

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Mayo de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la presidencia se declaró abierta la sesión.

Pensiones.—Coca.—Solicitado por Prudencia Gómez Velasco, vecina de Coca, y viuda del peón Caminero jubilado D. Vicente Sanz González, se le reconozca el derecho a percibir la pensión que le corresponde con arreglo al Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Excm. Diputación en 7 de Octubre de 1902; y considerando que las viudas y huérfanos de los empleados provinciales con derechos pasivos, tienen los mismos derechos que aquéllos, por lo que la recurrente D.^a Prudencia Gómez Velasco debe percibir la pensión anual de 378 pesetas, que tenía asignadas su difunto esposo; la Comisión acuerda informar a la Excm. Diputación que procede reconocer a D.^a Prudencia Gómez el derecho a percibir la pensión de referencia que empezará a cobrar desde el día siguiente al fallecimiento de su esposo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Parada de sementales.—Capital.—No habiendo contestado la Granja Central de Agricultura a los acuerdos que se la han comunicado respecto al envío de sementales para la parada que en años anteriores funcionó en esta población; la Comisión acuerda rescindir en la fecha oportuna el contrato que tenía hecho para el arriendo del local donde la parada estaba establecida; y que se comunique al Ayuntamiento de la Capital a los efectos oportunos y para su conocimiento.

Contabilidad provincial.—Capital.

—Adoptado por la Excm. Diputación provincial en 13 de Abril último, el acuerdo de abonar a la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, la cantidad de 30 pesetas mensuales, por el concepto de remuneración para alquiler de casa habitación, y como quiera que en el presupuesto de la Corporación para el corriente año económico, no exista crédito con cargo al que habría de librarse la indicada cantidad cada mes; la Comisión acuerda que la mencionada remuneración para alquiler de casa empiece a percibirse a la Directora de la Normal desde 1.º de Abril, y que durante el actual ejercicio sea librada con cargo al capítulo 8.º Imprevistos, del presupuesto en ejercicio.

Beneficencia.—Capital.—Participo por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que el día 16 del actual, la alienada Vicenta Yagüe García, natural de Bernúy de Coca, e inscrita en la sección con el núm. 623, se ha fugado, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, a pesar de las averiguaciones llevadas a cabo; la Comisión acuerda quedar enterada.

Cuentas municipales.—Cuéllar.—Dada cuenta de un oficio en que el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Cuéllar, para cumplimiento de lo interesado por el Sr. Fiscal y acordado por la Superioridad; en el sumario que se sigue en dicho Juzgado por infidelidad en la custodia de documentos, intertasa se ordene por quien correspondiente se expida y remita al repetido Juzgado, certificación o mejor dicho las copias si se hubieran enviado a esta Excm. Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la ley municipal, de todos los inventarios que se hayan formulado de documentos del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en los años de 1900 a 1918 inclusive; la Comisión acuerda que por el Sr. Archivero de la Corporación se proceda a la busca de los antecedentes que respecto del particular existan en el archivo.

Caminos vecinales.—Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria y San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia y por el Sr. Ingeniero J.º de Obras públicas, la comunicación en que la Dirección general del ramo, en contestación a las instancias elevadas por la Vicepresidencia de esta Comisión al Excm. Sr. Ministro, relativas a los caminos vecinales de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria y San Miguel de

Bernúy a Laguna de Contreras, pertenecientes al contrato especial entre el Estado y la Diputación de Segovia, manifiesta que por lo que respecta a dicha Dirección general, basta con que la Corporación provincial se ajuste para la construcción de los caminos de referencia a las bases 4.ª, 5.ª y 6.ª del contrato de 25 de Agosto de 1917 que a continuación transcribe; la Comisión acuerda que en vista de la Real orden de referencia y de las disposiciones vigentes, por la Dirección de carreteras y por la Contaduría de fondos provinciales, se informe si es posible construir por administración los caminos citados.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 19 de Mayo de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Mayo de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Competencias.—Languilla (Mazagatos).—Remitido a informe por el señor Gobernador civil una instancia suscrita por D. Hilario Martín Aparicio, Presidente de la Junta administrativa de Mazagatos, interesando se requiera de inhibición al Juzgado de instrucción de Riaza, para que deje de conocer en apelación en juicio de faltas promovido ante el Juzgado municipal, por pastoreo abusivo, por entender existe una cuestión previa de carácter administrativo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en el dictamen del Sr. Oficial mayor letrado; la Comisión acuerda que sea devuelta al Sr. Gobernador civil la instancia en cuestión, informándole que procede requiera de inhibición al Juzgado de instrucción de Riaza, para que se abstenga de conocer en las diligencias judiciales que contra D. Juan de la Iglesia Gadea, por el repetido Juzgado se siguen.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Parada de sementales.—Madrid.—

Vista la comunicación del Sr. Director de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos de la Moncloa, (Madrid) manifestando que no es posible este año el envío de sementales con destino a la parada de esta población, por haber el ganado vacuno la glosopeda; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia provincial.—Música.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de la Capital, enterando que a la procesión del Santísimo Corpus Christi que tendrá lugar el día 31 del actual, a las nueve en punto de la mañana, asista la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda acceder a lo interesado, dando al efecto las órdenes oportunas.

Obras municipales.—Bercimuel.—Dada cuenta de una instancia del Alcalde de Bercimuel, solicitando que previo el reconocimiento por el señor Director de carreteras o persona perita para informar en el asunto se obligue a la Junta administrativa de Castiltierra a que abra un cauce en el arroyo que baja del término de Pajarejos y recorre el casco de la localidad para unirle al de Riahuellas, y a éste a que limpie completamente el mismo para mejor corriente de las arenas; la Comisión acuerda que el señor Director de carreteras provinciales gira una visita e informe respecto al estado en que se encuentra el puente construido por la Diputación en el pueblo de Bercimuel, y manifestar a la Alcaldía de dicho pueblo que respecto a los demás extremos a que se refiere en su instancia no es competente la Diputación para resolver respecto de ellos.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, interesando se la aumente hasta llegar a lo estipulado en estos casos, la cantidad de 30 pesetas mensuales, que para alquiler de casa habitación, como Directora de dicha Escuela la ha sido concedida; la Comisión acuerda que antes de resolver sobre el particular, se informe por la Contaduría de fondos provinciales si hay obligación legal que exija se la facilite a la citada Directora casa y cantidad que estipula para su alquiler.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 25 de Mayo de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

1794
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
CIRCULAR

Mayores contribuyentes

Por circular de esta Delegación fecha 27 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 92, de 1.º de Agosto, se reclamaba de los Ayuntamientos relaciones de los mayores contribuyentes, a los efectos de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, concediéndoles un plazo de quince días para su remisión; y como quiera que, bastantes Municipios no han cumplido aún este servicio, se les requiere a que lo verifiquen en otro plazo improrrogable de cinco días; pasados los cuales, se impondrá a los morosos las multas reglamentarias, y se nombrarán Comisionados que pasen a recoger los documentos, siendo cuenta de los respectivos Sres. Alcaldes los gastos que se originen, responsabilidades con las que quedan conminados.

Ayuntamientos morosos

Aldealengua de Santa María.—Aldeansancho.—Aragoneses.—Arahuetes.—Arevalillo de Cega.—Ayllón.—Bernúy de Coca.—Bernúy de Porreros.—Bocaguillas.—Cantalejo.—Castillejo de Mesleón.—Castrogimeno.—Collado Hermoso.—Condado de Castilnovo.—Chañe.—Duratón.—Encinas.—El Espinar.—Espirdo.—Estebanvela.—Fresneda de Cuéllar.—Fresno de la Fuente.—Fuente de Santa Cruz.—Fuentemilianos.—Fuentepiñel.—Fuentesauco.—Honrubia.—Hontalbilla.—Hontanares.—Juarros de Voltoya.—Lastras del Pozo.—Madriguera.—Miguel Ibáñez.—Moral.—Moraleja de Coca.—Moraleja de Cuéllar.—Muñopedro.—Narros de Cuéllar.—Navafria.—Navares de Ayuso.—Navas de San Antonio.—Otero de Herreros.—Palazuelos.—Paradinas.—Pedraza.—Pinarnegrillo.—Rapariegos.—Revenga.—Sanchonuño.—Sangarcía.—San Miguel de Bernúy.—Sepúlveda.—Sotillo.—Torreadrada.—Trescasas.—Valdevacas y El Guijar.—Valtiendas.—Valverde.—Vallheruela de Pedraza.—Villacorta.—Villar de Sobrepeña.—Villaverde de Iscar.—Zamarrama.—Zarzuela del Pinar.

Segovia, 8 de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1790
Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial previas las formalidades necesarias, las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de los términos municipales de Santo Domingo de Pirón y Bercimusel, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y Ayuntamientos respectivos, por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez, lo hagan a los propietarios por medio de bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, entidades agrícolas, Municipales y Juntas Periciales o Ayuntamientos, y transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro Directivo acordará definitivamente.

Con el presente edicto y con la notificación a las Juntas Periciales, hecho con esta fecha, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales los únicos responsables

de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 7 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1795
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1923.—MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Ptas. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	6.219'05
2.º Policía de Seguridad	8.592'19
3.º Policía urbana y rural	12.325
4.º Instrucción pública	1.412'90
5.º Beneficencia	4.617'50
6.º Obras públicas	6.995'20
7.º Cárcel del partido	3.250
8.º Montes	625
9.º Cargas	37.500
10.º Obras de nueva construcción	820'15
11.º Imprevistos	500
12.º Resultas	>
TOTAL	82.856'99

Segovia, 31 de Agosto de 1923.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Sesión ordinaria de 31 de Agosto de 1923.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 7 de Septiembre de 1923.—Certifico: C. G.ª Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. A.; J. Carretero Vera.

1792
Alcaldía de La Matilla

Por el presente se notifica a los propietarios de fincas rústicas de este término, que con fecha tres del mes corriente, han sido aprobadas por la Jefatura del avance catastral de esta provincia, las características geométricas de dicho término. Dicha aprobación es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, y las reclamaciones serán tramitadas por conducto de la oficina provincial del catastro.

La Matilla, a 6 de Septiembre de 1923.—El Alcalde Presidente, P. A., Gregorio García.

1788
Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

De las Heras Gómez, Mariano, de 19 años, hijo de León y Raimunda, soltero; albañil, natural y domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Ruiz Zorrilla, 20, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión.

Segovia, 6 de Septiembre de 1923.—El Juez accidental, Juan Well.

De las Heras Gómez, Pedro, de 26 años, hijo de León y Raimunda, soltero, albañil, natural y domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Ruiz Zorrilla, 20, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión.

Segovia, 6 de Septiembre de 1923.—El Juez accidental, Juan Well.

García y García, Luis, de 19 años, hijo de Luis y María, soltero, calderero, natural de Santiago de Cuba, domiciliado últimamente en Medina del Campo, calle del Gato, 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión.

Segovia, 6 de Septiembre de 1923.—El Juez accidental, Juan Well.

1791
SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE SEGOVIA

Don Baudilo de los Cobos González, Jefe de la referida Sección en esta provincia.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Escalona del Prado, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 4 al 9 de Abril último, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 8 de Septiembre de 1923.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita

Núm. de orden	Fecha de las obligaciones			CANTIDADES ADEUDADAS			
	Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL	
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
1	Nicolás Virseda Gómez y Jerónima Gómez Páez.—Mancomunados con Gregorio Polo y Mariano Sanz.....	3	Abril	1922	106'08	5'30	111'38
2	Alejandro Vacá Manrique y Sebastián Jerónimo Sanz.—Mancomunados con Jerónimo Sanz Salamanca.....	>	>	>	53'04	2'65	55'69
3	Norberto Viejo Sanz.—Gregorio Velasco, Francisco Yuste y Alejandro Mardomingo.....	>	>	>	53'04	2'65	55'69
4	Gregorio Sanz Velasco.—Casto Bernabé, Faustino Perlado y Martina Mardomingo.....	>	>	>	159'12	7'95	167'07
5	Juan Illera Gómez y Faustina Gómez Esteban.—Mancomunados con Lorenzo Pascual y Rufino Sanz.....	>	>	>	106'08	5'30	111'38
6	Julián Casado Castro.—Clemente Lázaro y Esteban Tordesillas.....	>	>	>	53'04	2'65	55'69
7		>	>	>	371'28	18'56	389'84
8		>	>	>	291'72	14'57	306'29
TOTAL.....					1.246'44	62'28	1.308'72

Parque de Intendencia de Valladolid

DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE SEGOVIA

RELACION de las compras verificadas por dicho establecimiento en el día 17 de Agosto último.

VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	CANTIDAD	UNIDAD	Precio de la unidad
					Ptas. Cts.
D. Nicolás de Frutos..	Segovia..	Cebada	550	Q. M.	2940
> Antonio Escorial..	Idem....	Harina de primera	2	Idem	56
> Mariano Oviedo...	Idem...	Leña (subsistencias).	100	Idem	6
> Tomás Fernández..	Idem....	Sal común.....	4	Idem	15
> Faustino Martínez.	Madrid..	Carbón de hulla..	100	Idem	9'55
> Santiago Martín...	Segovia..	Idem de idem....	50	Idem	12'75

Valladolid, 5 de Septiembre de 1923.—El Jefe del Detall, P. S., N. de León. V.º B.º: El Director accidental, N. de León.